



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



08 de Septiembre de 2017

No. de Oficio: 1972/17

EXP. ADM. **D 384/17**

ASUNTO: **Multa y Clausura.**

### INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO , DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) PRESENTE. -**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 08-ocho días del mes de Septiembre del año 2017-dos mil diecisiete.-----

**VISTO**, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 384 /2017, iniciado con motivo de las **Actividades de Uso de Suelo** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO , DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) , así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

### R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 31-treinta y uno días del mes de Julio del año 2017-dos mil diecisiete, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO , DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) , a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



2015-2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.- Ahora bien, con fecha 23-veintitres días del mes de Agosto del año 2017-dos mil diecisiete, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien en relación con el lugar inspeccionado manifiesta ser Interesado, quien que NO se identificó, se le solicito que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la diligencia, quien manifestó que NO designa persona alguna, ante quien se identificó el Inspector Adscrito a esta Secretaría de nombre Javier Guadalupe Martínez Martínez con gafete oficial número 004, *Acto seguido* Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Existe un área de casa habitación y otra aprox. 70.00 metros cuadrados en que opera un taller mecánico, la edificación anteriormente señalada, tiene 180.00 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **CASA HABITACION Y TALLER MECANICO**, el inmueble SI tiene estacionamiento, contando con 1 cajón, así mismo el predio SI cuenta con área libre, en aproximadamente 30.00 metros cuadrados. Además NO cuenta con área Jardinada.

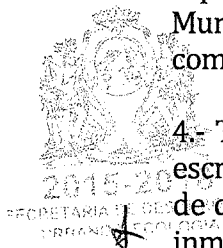
En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Propio de casa habitación y herramienta manual para trabajos de mecánica.

Al momento de la Inspección NO nuestro documento alguno.

Observaciones Adicionales: El área del taller cuenta con accesos independientes a la casa habitación y este espacio es de renta.

3.- En fecha 06-seis de Septiembre del año 2017-dos mil diecisiete \_\_\_\_\_ en su calidad de propietario del inmueble que se encuentra en la CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO 801, DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) \_\_\_\_\_ Presenta escrito en el local de esta Secretaría, en el que manifiesta: "solicito una prórroga de 90 días para desalojar a mi inquilino, a quien ocupa el espacio como taller mecánico ubicado en calle González Camarena No \_\_\_\_\_. COL. Barrio Moderna Municipio: Monterrey, N.L.; Lo anterior debido a que se realizó u estudio de factibilidad y dando como resultado que el lugar no es apropiado para el uso de taller mecánico".

4.- Téngase a la compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su respectivo escrito de cuenta; al cuál esta Secretaría de Desarrollo Urbano se reserva el contestar, en virtud de que la C. que suscribe \_\_\_\_\_ NO acredita su personalidad como Propietaria del inmueble que se encuentra en la CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO \_\_\_\_\_, DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO 0, DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) ( ), una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:**

**PRIMERO:** - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO 801, DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 006-022, una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO 801, DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 006-022, debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL del TALLER MECANICO detectado en el referido predio.

Obligandose en consecuencia AL C. PROPIETARIO , POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la CALLE GONZALEZ CAMARENA NUMERO 801, DE LA COLONIA BARRIO MODERNA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 006-022, a Obtener la Licencia de Uso de Suelo o Reubicación, según la factibilidad de la zona, para el fin que sea requerido en relación al TALLER MECANICO detectado en actividad sin la autorización previa de esta Secretaría.

**TERCERO.-** Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO y HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del



2015-2018  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

**CUARTO:** - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -



2015-2018  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

*[Firma manuscrita]*  
LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
NUEVO LEÓN

8 SCS//Fagr

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Encarnado siendo las 10:21 del día 19 del mes Septiembre del año 2018-dos mil Dieciocho.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE

LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juan Martin Rodriguez T

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: [Firma manuscrita]

FIRMA: \_\_\_\_\_

CREDENCIAL OFICIAL No. 106-13

IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_